



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0131

Tunja,

22 FEB 2018

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUZ MARINA SÁENZ CASTILLO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RADICACIÓN: 2015-0131

En virtud del informe secretarial que antecede, y previo a darle trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante visto a folios 131 a 134 del cuaderno de medidas cautelares, se dispone lo siguiente:

1.- Por secretaría y a costa de la parte actora se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV-VILLAS y al BANCO COLPATRIA, para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de las comunicaciones correspondientes, informen qué cuentas posee a su nombre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, identificado con NIT: 899.999.001 y **certifiquen si, de existir, aquellas gozan del beneficio de inembargabilidad.**

2.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de embargo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría, envíese correo electrónico a los apoderados de las partes que informe de la publicación del estado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>04</u> de hoy	
<u>23 FEB 2018</u>	siendo las 8:00 A.M.
La secretaria,	